

**Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas**

H. Cámara de Diputados de la Nación



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sancionan con fuerza de ley:

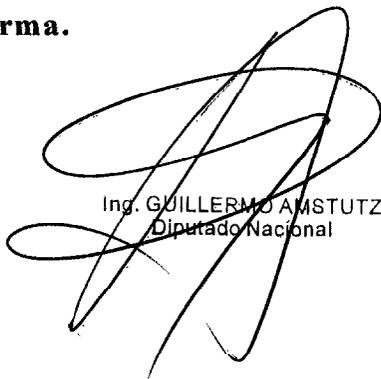
Art. 1° - Declárase Lugar Histórico Nacional a los territorios definidos por el Paso de la Columna Principal del Ejército de Los Andes, comandada por el General José de San Martín conocido como Paso de la Columna Principal del Ejército de los Andes, ubicado en el Departamento Calingasta de la Provincia de San Juan, cuya delimitación será a cargo del Centro Nacional de Relevamiento, Registro e Inventario del Patrimonio Cultural y del Instituto de Investigaciones Mineras, ambos dependientes de la Universidad Nacional de San Juan.

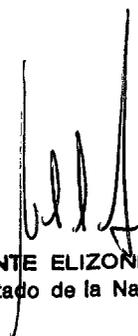
Art 2° - La Secretaría de Cultura de la Nación adoptará los recaudos necesarios para preservar la integridad de los territorios incluidos en este Lugar Histórico conforme a lo establecido en la Ley 12665.

3°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y de Lugares Históricos convendrá con las autoridades pertinentes de la Provincia de San Juan los términos y alcances de la cooperación a brindar por aquellas autoridades provinciales a los efectos de practicar la inscripción en los Registro Catastrales y Propiedad Inmueble, aunando esfuerzos para la mejor preservación, rehabilitación y conservación del Lugar Histórico Nacional objeto de la presente Ley.

4°.- La Secretaría de Turismo de la Nación será la encargada de difundir y promocionar el circuito turístico que surja de la aprobación de la presente Ley.

Art 5° .- De forma.


Ing. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional


DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación